

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL DEL CIRCUITO

ccto23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., julio catorce (14) de dos mil veinte (2020).

Radicación: **11001 31 03 023 2016 00135 00**

Obre en autos la documental allegada por la parte pasiva a folios 224 a 234, la que se pone en conocimiento de la parte demandante para los efectos a que haya lugar.

Por otra parte, las justificaciones allegadas a folios 235 a 241, se agregan a los autos y se ponen en conocimiento de la pasiva para los efectos que estimen pertinentes.

En atención al escrito visto a 240 a 241, y al cumplirse los presupuestos del artículo 76 del código General del Proceso, se acepta la renuncia que al poder conferido por **ALBA CLARA ZUÑIGA BOLAÑOS**, hace el abogado **CAMILO ANDRES BETANCOURT ZUÑIGA**.

A su vez, téngase en cuenta que la parte actora **ALBA CLARA ZUÑIGA BOLAÑOS**, actuará al interior del plenario en causa propia, por ser abogada inscrita.

Por secretaría, y en atención a los escritos que anteceden dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 114 del código general del Proceso.

Tenga en cuenta que la expedición de copia simple no requiere auto que lo ordene.

NOTIFIQUESE,

TIRSO PEÑA HERNANDEZ

Juez.

15 JUL 2020